

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	164486-2023	EE-6526-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	150132-2023	EE-6519-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

12-04-2023
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

16-04-2023
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con lo advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



Concejo
de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ 11-04-2023 04:36:38

A Contestar Cite Este Nr. 2023EE6526 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN DIRECCIÓN JURÍDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: ANONIMO

ASUNTO COMUNICACIÓN SDQS N° 164486-2023-

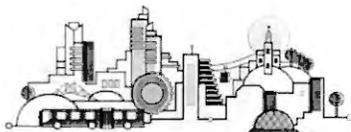
OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 164486-2023**

Respetado(a) señor(a) anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, direccionada por la Secretaría Distrital de Gobierno a esta Corporación, mediante la cual manifiesta *“Yo soy un interno de la cárcel picota penal y esto que voy a denunciar pone en peligro mi integridad y la de mi familia por lo tanto no puedo dar mi nombre o identificación”* y expone actos de *“corrupción de la guardia del inpec encargada del rancho donde se preparan los alimentos”*, enfatizando asimismo que *“otra forma de corrupción de la guardia del inpec se ve en el área jurídica ya que por ejemplo si uno ya cumplió el tiempo requerido para su domiciliaria o su condicional si o si hay que pagarle medio millón al guardia para que envíe los documentos necesarios para poder obtener algún beneficio y si no se paga pues esperar dos y tres meses porque hay si según ellos la fila es larga ellos no alcanzan. La gran mayoría de veces hay que entutelar para que envíen esos documentos si no se tiene dinero para pagar. Y esto mismo para cualquier trámite que se necesite a ellos los mueve la plata. El que paga obtiene su beneficio rápido.”* Enfatizando que *“De esto he informado mediante correo a la dirección de la cárcel, a la subdirección, a la defensoría, a la procuraduría y no a pasado nada.”*; atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la **Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Justicia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que de conformidad con su misionalidad y competencias estas Entidades resuelvan de fondo su denuncia.





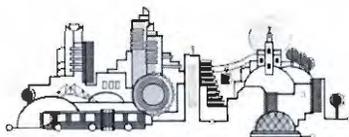
Estaremos pendientes de las respuestas y le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a formular sus peticiones, quejas, solicitudes de información, consultas y demás requerimientos que sean de competencia de esta Corporación, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 





CONCEJO DE BOGOTÁ 11-04-2023 04:08:40

A Contestar Cite Este Nr.:2023EE6819 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 1501322023-

QBS: GCCAMACHOB

Señor:
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1501322023**

Respetado señor **ANONIMO**:

En atención a la queja bajo **SDQS N°1501322023**, en la cual Solicita copia de acta de reunión nutricionistas locales virtual mes octubre 2022 entre otros requerimientos, atentamente le informo que, de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", esta Corporación no tiene la competencia para tramitar su solicitud.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la **Personería de Bogotá D.C.**, a la **Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y a la Sub Red Centro Occidente**, para que dichas entidades, resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°1501322023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Catalina Camacho Beltrán. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica 

